

**SESIÓN EXTRAORDINARIA, URGENTE Y DECISORIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 6 DE ABRIL DE 2017.**

-o0o-

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las **doce horas y quince minutos** del día **6 de abril de 2017**, se reúne en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, para celebrar sesión Extraordinaria y Urgente, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ; con la asistencia de los Tenientes de Alcaldesa, D<sup>a</sup> LAURA ÁLVAREZ CABRERA, D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ y D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ.

Excusan su asistencia: la Quinta Teniente de Alcaldesa, D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN COLLADO JIMÉNEZ.

Asiste el Secretario de la Junta de Gobierno Local, D. SANTIAGO GALVÁN GÓMEZ.

Así mismo excusa su asistencia, el Interventor Municipal, D. JUAN RAYA GÓMEZ.

-o0o-

**ORDEN DEL DÍA**

**1. RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda ratificar la urgencia de la sesión.

**2. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN, AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS "OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN E ILUMINACIÓN DECORATIVA FERIA DEL CABALLO 2017".-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 31 de marzo de 2017, acordó aprobar el gasto y el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que rigen la contratación de las **"Obras de electrificación e iluminación decorativa Feria del Caballo 2017"**. El procedimiento seguido para la contratación que nos ocupa, al tratarse de obras que consisten en la repetición de otras similares adjudicadas por procedimiento abierto al mismo contratista por el órgano de contratación, de acuerdo con el artículo 171. c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, es el procedimiento negociado sin publicidad previsto y regulado por los artículos 169 y 178 del mismo cuerpo legal.

En relación a la ejecución del contrato de Electrificación e Iluminación Decorativa Feria del Caballo 2016, cuya adjudicataria es la mercantil ILUMINACIONES XIMÉNEZ, S.A., obra en el expediente, informe del Área de Infraestructura de este Ayuntamiento, de fecha 13 de marzo de 2017, en el que se hace constar que, "(...) la ejecución de las mismas se han realizado conforme a las prescripciones

técnicas del proyecto y a las indicaciones que en cada momento se han cursado por parte de la Dirección Técnica, cumpliéndose asimismo los plazos establecidos (...)"

En virtud de lo establecido en el artículo 171 c) TRLCSP, las obras deben ajustarse al proyecto base que fue objeto del contrato inicial. La posibilidad de hacer uso de este procedimiento se incluyó en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigió la tramitación del procedimiento abierto. Asimismo el importe de las nuevas obras se computó al fijar la cuantía total del contrato inicial.

El Departamento de Contratación invitó a contratista conocido, adjudicatario del proyecto inicial, para la ejecución de dichas obras, habiéndose presentado proposición en tiempo y forma, por ILUMINACIONES XIMÉNEZ, S.A.

Reunida la Mesa de Contratación el día 4 de abril de 2017, se procedió a la apertura del sobre único exigido en el P.C.A.P., comprobándose la adecuación de la oferta presentada a lo establecido en el citado pliego.

En consecuencia y dando cumplimiento al artículo 151.2 del TRLCSP,

Por todo ello SE PROPONE

**Primero.-** Designar a la entidad mercantil ILUMINACIONES XIMÉNEZ, S.A., como el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa al procedimiento negociado sin publicidad, de las "Obras de electrificación e iluminación decorativa Feria del Caballo 2017", por un importe de SEISCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON TRES CÉNTIMOS (614.876,03 €) I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. el importe total asciende a SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL EUROS (744.000,00 €).

**Segundo.-** Formular el requerimiento a la entidad mercantil ILUMINACIONES XIMÉNEZ, S.A. para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, de conformidad con el artículo 151.2 del TRLCSP, la documentación justificativa:

- De haber constituido la garantía definitiva establecida, por importe de TREINTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (30.743,80 €), equivalente al 5% del importe total del contrato I.V.A. excluido.
- Copia del seguro a todo riesgo por la construcción, incluyendo responsabilidad frente a terceros, que ha de suscribir para la cobertura de la presente obra, por el importe del precio de adjudicación, debiendo figurar como beneficiaria, en caso de siniestro, el Ayuntamiento de Jerez, de acuerdo con la base 19ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares."

La Junta de Gobierno Local, vista el Acta de la Mesa de Contratación levantada al efecto, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

### **3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR PARA RETRANSMISIÓN DE LA SEMANA SANTA 2017 EN ONDA JEREZ RTV.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de Cultura y Fiesta así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

**Primero.-** Aprobar el gasto consignado en las partidas 00/49111/227.06 (9.196,00 €), 00/49111/227.06 (3.388,00 €). 00/49111/227.01, (3.054,65), 00/49111/227.99 (1.452,00 €) 00/49111/227.06 (526,35 €) , 00/49111/227.06 (217,80 €), 00/49111/221.99(315,25 €) del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **DIECIOCHO MIL CIENTO**

**CINCUENTA EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (18.150,05 €).**

**Segundo.-** Adjudicar la contratación del servicio de estudio de trabajos técnicos para la Semana Santa 2017 a **Don Miguel Angel Ramírez (PCM BROADCAST SERVICES)** con N.I.F. n° [REDACTED], por un importe, I.V.A. incluido, de **NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS EUROS (9.196,00 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

**Tercero.-** Adjudicar la contratación del servicio de estudio de trabajos técnicos para la Semana Santa 2017 a la entidad **CAPOTE PRODUCCIONES** con N.I.F. n° [REDACTED], por un importe, I.V.A. incluido, de **TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS (3.388,00 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

**Cuarto.-** Adjudicar la contratación de Servicio de Seguridad de la unidad móvil para la Semana Santa 2017 a la entidad mercantil **PROTVISE VIGILANCIA, S.A.** con C.I.F. n° a-53526851, por un importe, I.V.A. incluido, de **TRES MIL CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (3.054,65 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

**Quinto.-** Adjudicar la contratación del Servicio de colaboración y de apoyo a la locución para radio para la Semana Santa 2017 a Don Francisco Manuel Castell López con N.I.F. n° [REDACTED], por un importe, I.V.A. incluido, de **MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (1.452,00 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

**Sexto.-** Adjudicar la contratación del servicio de montaje de instalación temporal eléctrica para la Semana Santa 2017 a la entidad mercantil **INGENIERÍA FARIÑA, S.L.** con C.I.F. n° **B-11929858**, por un importe, I.V.A. incluido, de **QUINIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (526,35 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

**Séptimo.-** Adjudicar la contratación del servicio de montaje de antena parabólica para la Semana Santa 2017 a Don Antonio López Seda, con C.I.F. n° [REDACTED], por un importe, I.V.A. incluido, de **DOSCIENTOS DIECISIETE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (217,80 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

**Octavo.-** Adjudicar la contratación del otros suministros para la Semana Santa 2017 a IDion Bernabe Díez Rico con N.I.F. n° [REDACTED], por un importe, I.V.A. incluido, de **TRESCIENTOS QUINCE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (315,25 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

**Noveno.-** Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Comunicación Municipal y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las doce horas y veintinueve minutos, de todo lo que, como Secretario, doy fe.